

mayores de 40 años del distrito V, que vayan a iniciar una actividad empresarial, con carácter indefinido, de manera individual o mediante sociedades mercantiles, incluso asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Las empresas solicitantes han de ser de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas empresas que se hayan constituido desde el 1 de enero de 2003.

Tercera.- Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

Para acceder al presente régimen de ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Ser desempleado perteneciente al Distrito V de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Presentar un proyecto empresarial que, una vez evaluado por el equipo técnico del Programa EQUAL, resulte ser técnica, financiera y económicamente viable.

3.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, antes y durante el periodo para el cuál se destina la subvención.

4.- Los beneficiarios de este programa estarán obligados a darse de alta en el régimen especial de autónomos, a excepción de los que formen cooperativas que podrán optar por:

a) La asimilación a trabajadores por cuenta ajena.

b) El régimen especial de trabajadores autónomos.

5.- No haber incumplido con ninguna de las subvenciones y ayudas gestionadas por cualquier entidad de la Ciudad Autónoma de Melilla o Ministerio a través de sus delegaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o a través de entidades vinculadas y/o interpuestas, entendidos dichos términos en su más amplia acepción.

6.- Los beneficiarios no podrán estar en situación de alta en más de un régimen de la Seguridad Social.

7.- El planteamiento de la actividad se realizará con carácter indefinido.

8.- La cuantía máxima de las subvenciones acumuladas para las empresas no podrá superar el límite máximo establecido en las condiciones del "Minimis" tal y como dispone el Reglamento CE Nº 69/2001 de 12 de enero de 2001.

9.- El beneficiario debe iniciar la actividad empresarial subvencionada en un plazo máximo de cuatro

(4) meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

La detección del incumplimiento de estos condicionantes durante la vigencia del Programa operativo implicará la restitución de la subvención en su integridad.

Los beneficiarios del presente Régimen de ayudas deberán además :

a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante al menos dos (2) años desde la aprobación de la subvención.

b) Comunicar al Programa EQUAL en el momento de presentar la solicitud de la ayuda recogida en el presente Programa, la existencia de otras ayudas para la misma finalidad, proveniente de cualquier otra Administración o Ente público, local, nacional o internacional. Si esta circunstancia se presentara a posteriori, deberá igualmente comunicarlo en los mismos términos. Esta comunicación deberá indicar la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida. En todo momento, se estará sujeto al Reglamento CE 69/2001 de 12/01/2001 en lo relativo a "Ayudas de minimis".

c) Comunicar igualmente al Programa EQUAL, si el beneficiario deja de estar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

d) Cumplir con las obligaciones fiscales, sociales y mercantiles antes de recibir el primer pago.

e) En cualquier caso, el beneficiario podrá ser objeto de comprobaciones exigidas por el Programa EQUAL a través de los servicios de inspección de la Ciudad Autónoma de Melilla, a las del control financiero que corresponde a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y las que puedan efectuar en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

10.- La presente subvención puede hacerse igualmente efectiva a aquellas empresas que hayan solicitado los microcréditos, gestionados por la empresa Autonómica Proyecto Melilla, S. A., siendo totalmente compatibles

Cuarta.- Cuantía de las Subvenciones.

La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través del Programa EQUAL, subvencionará la